



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo del 2023

DECRETO ALC. N°3.569/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2879, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°3044/2023, de fecha 02 de mayo del 2023, que modifica Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Sepultura en Tierra Temporal a corto plazo (05 años), celebrado el 19 de mayo del 2023; Convenio de Pago N°26/2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Sepultura en Tierra Temporal a corto plazo (10 años), **Sepultura en Tierra N°4**, ubicado Sector ST-R, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, específicamente destinado a la sepultación de restos humanos, celebrado el día 19 de mayo del 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Lissette Alejandra Bello Figueroa, RUT

2.- El valor del arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, asciende a la cantidad de 16 U.T.M. (dieciséis unidades tributarias mensuales), pagaderos según convenio de pago.

3.- El arrendatario paga el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de mayo del 2023, equivalen a la suma de \$94.611.- (noventa y cuatro mil seiscientos once pesos).

4.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcaldía, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Cementerio